

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de agosto de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que la notificación del demandado se realizó conforme ordena el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 así:

El 3 de agosto de 2022 se realizó el envío del correo electrónico contentivo de la notificación personal del demandado al correo electrónico edisonmzales@hotmail.com; en el mensaje de datos se les informó de la existencia del presente proceso en su contra, se le notificó el auto del 22 de julio de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago y se le remitió copia del escrito de la demanda con anexos.

En la misma fecha, se recibió el comprobante de entrega según constancia allegada por el demandante con testigo de notificación personal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.

Los términos se contabilizaron así:

Correo recibido: 3 de agosto de 2022

Dos días de los que habla el artículo 8 de la citada ley: 4 y 5 de agosto de 2022.

Se entiende surtida la notificación: 8 de agosto de 2022.

Término para pagar: 9, 10, 11, 12 y 15 de agosto de 2022.

Termino para contestar y proponer excepciones: 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de agosto de 2022.

Inhábiles: 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de agosto de 2022.

Dentro de dicho término el demandado guardó silencio y, por consiguiente, no propuso excepciones de mérito.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1049
RADICADO:	2022-00158-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOHN EDISSON ULLOA QUINTERO

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte interesada para que allegue constancia del perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo

del inmueble objeto del presente proceso, a fin de continuar adelante con la ejecución, en los términos del numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 del 24 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23aa028e1dcc56b08150179de1162faf13eacce61f59f1aa0ca301883ff8363**

Documento generado en 23/08/2022 02:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>